Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 052-2022-MPC.

Casma, 08 de Marzo del 2022

VISTO:

El **Informe Nº 001-2022-AS 010-2022-MPC/CS-1**, de fecha 08 de Marzo del 2022, emitido por el Comité de Selección AS 010-2022-MPC/CS-1, y el **Informe Legal N° 238-2022-OAJ-MPC,** de fecha 08 de Marzo del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría; sobre la Aprobación de Bases Estándar del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2487193 y;**

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su Artículo 194° el cual establece que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, prescribe los Documentos del procedimiento de selección:

47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado." (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2022-MPC**, de fecha 08 de Febrero del 2022, se **APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2487193,** el cual cuenta con un monto total de presupuesto que asciende a **S/ 2'569, 111.07 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Once con 07/100 soles)** con un plazo de ejecución **(150)** días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA;**

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2022-MPC**, de fecha 01 de Marzo del 2022, se Aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra Denominada: **MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2487193,** bajo el sistema de contratación: **Suma Alzada**, por el Valor Referencial de **S/2'423,915.30 (Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Quince con 30/100 soles)**;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 047-2022-MPC**, de fecha 04 de Marzo del 2022, se Aprueba la **DESIGNACION A LOS INTEGRANTES DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE LLEVE A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2487193,** el mismo que

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 052-2022-MPC.

*está conformado de la siguiente manera: **MIEMBROS TITULARES**: Ing. Augusto Hair Diaz Goicochea (Presidente)Gerente de Gestión Urbana y Rural; Ing. Leandro Aldair Villena Ortega (1er Miembro Titular) Sub Gerente de Obras Públicas; Ing. Ruy Rodrigo Diaz Huama (2do Miembro Titular) Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; **MIEMBROS SUPLENTES**: Ing. Edwin Junior Roncal Ascate(Presidente Suplente) Jefe de la Unidad Formuladora; Ing. Williams Iván Velásquez Arellano (1er Miembro Suplente) Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones; C.P.C. Miriam Lucia Palacios Su (2do. Miembro Suplente) Sub Gerente de Contabilidad;*

*Que, mediante **Informe Nº 001-2022-AS 010-2022-MPC/CS-1,** de fecha 08 de Marzo del 2022, emitido por el **COMITÉ DE SELECCIÓN AS 010-2022-MPC/CS-1, SOLICITANDO LA APROBACION DE BASES PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2022-MPC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE LLEVE A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº 2487193**, bajo el Sistema de Contratación: **Suma Alzada**, con un valor referencial de **S/ 2'423,915.30 (Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Quince con 30/100 soles)** y con fuente de financiamiento**: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;***

Que, el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, prescribe el Contenido mínimo de los documentos del procedimiento:
48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

*Que, mediante **Informe Legal N° 238-2022-OAJ-MPC**, de fecha 08 de Marzo del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma, recomienda **LA APROBACION DE BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN -ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE LLEVE A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2487193**, el cual se llevara a cabo mediante el proceso de selección de **adjudicación simplificada** y bajo el Sistema de Contratación: **Suma Alzada**, con un valor referencial de **S/ 2'423,915.30 (Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Quince con 30/100 soles)** y con fuente de financiamiento: **Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**;*

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas en merito a lo dispuesto por el literal 7) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 054-2019-MPC, que delega al Gerente Municipal Aprobar las Bases administrativas en todos los procesos de selección y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza Nº 016-2014-MPC:

SE RESUELVE:

Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 052-2022-MPC.

ARTICULO PRIMERO. *- **APROBAR** las **BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN- ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE LLEVE A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL A.H. 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº 2487193,** los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente.*

ARTICULO SEGUNDO. *- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Asesoría Jurídica y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
MG. ECO. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA MPC
CASMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
V°B°
LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
CASMA